



Fundación
Universitaria
Católica del Sur

Resolución No. 15596 - 23 de septiembre de 2015
Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCION No 002
(16 de febrero de 2021)

**Por el cual se conforma el Comité de Calidad de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
CATÓLICA DEL SUR – UNICATÓLICA DEL SUR**

La Rectora de la
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR – UNICATÓLICA DEL SUR,
en ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política consagra en su artículo 69 el principio de Autonomía Universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el Derecho Constitucional de la Autonomía Universitaria, le reconoce el Derecho de darse y modificar sus estatutos.

Que, mediante Acuerdo No. 004 de 2014 del Consejo Superior, se aprobó el Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur –UNICATOLICA DEL SUR-

Que, el artículo 38 del Estatuto general consagra como funciones de la Rectora *“Coordinar las actividades administrativas, financieras, legales y de planeación de la Institución”* (numeral 17), *“Expedir el manual de funciones y procedimientos”* (numeral 20) y *“Adoptar con autoridad las decisiones necesarias para dar cumplimiento con la misión y los objetivos de la Institución, siempre y cuando no corresponda a otra autoridad”* (numeral 22)

Que, el Comité Rectoral procedió a estudiar la necesidad de conformar el Comité de Calidad, determinando la necesidad existente en aras de atender de mejor manera los requerimientos normativos y legales y, propender por una cultura de mejoramiento continuo de cara a ofrecer servicios educativos de calidad.

Que, en el marco del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, la Institución ha definido implementar lineamientos básicos del Sistema de Gestión de Calidad, como una herramienta de gestión administrativa.

En virtud de lo anterior,

Calle 18 No. 56 - 02 Torobajo - PBX: 57 (2) 7313420
info@unicatolicadelsur.edu.co / San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

www.unicatolicadelsur.edu.co



RESUELVE:

PRIMERO: Conformar el Comité de Calidad, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

1. Rector (a)
2. Vicerrector (a) académico y de investigaciones
3. Vicerrector (a) administrativo y financiero
4. Vicerrector (a) de pastoral y bienestar
5. Director (a) de SIAC

SEGUNDO: Las funciones que cumplirá el comité de calidad, son las siguientes:

1. Revisar y conceptuar mediante acta los objetivos específicos, alcance y caracterización de cada uno de los procesos, que han de ser aprobados por la Rectoría.
2. Revisar y dar visto bueno mediante acta frente a cambios estructurales que puedan solicitarse al interior de cada proceso, que han de ser aprobados por la Rectoría.
3. Revisar y dar visto bueno mediante acta, los procedimientos del sistema de gestión de calidad de la Institución, que han de ser aprobados por la Rectoría
4. Revisar y dar visto bueno mediante acta el diseño y/o inclusión de indicadores de gestión de cada proceso, que han de ser aprobados por la Rectoría.
5. Evaluar periódicamente la plataforma estratégica existente en la Institución
6. Proponer ajustes tendientes al mejoramiento de la plataforma estratégica de acuerdo a los resultados de las evaluaciones periódicas.
7. Proponer la estructura y diagramación del mapa de procesos de la Institución
8. Designar los líderes de cada proceso.
9. Revisar y hacer seguimiento periódico a los indicadores de gestión de la Institución.

TERCERO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los ocho (16) días del mes de febrero de dos mil veinte (2021).


SONIA MARÍA GOMEZ ERAZO
Rectora